

Instituto “18 de Marzo”

PREPARATORIA NOCTURNA



“Reglamento Interno de Disciplina”



Instituto "18 de Marzo"

REGLAMENTO INTERNO DE DISCIPLINA ESCOLAR

PREPARATORIA DIURNA Y NOCTURNA

El Instituto "18 de Marzo" privilegia la convivencia armónica, desarrollo integral y superación escolar. Está constituida por el conjunto de relaciones humanas que se establecen entre todos los actores que forman parte de esta institución educativa, considerando los derechos universales y constitucionales que para el desarrollo personal de los educandos se ha creado. La calidad de la convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad (las autoridades, alumnos, docentes, directivos, maestros, tutores escolares, administrativos y de apoyo, padres de familia entre otros) sin excepción por lo que el presente reglamento será obligatorio para el alumno en general.

Este reglamento es de observación general y obligatoria para todos los alumnos del Instituto "18 de Marzo" de Gómez Palacio, Durango.

De los alumnos:

ARTICULO 1. DERECHOS DE LOS ALUMNOS.

- a) Al principio del semestre conocerá, el programa, la bibliografía y los útiles necesarios para cursar con eficiencia cada una de las asignaturas, la metodología de evaluación, las fechas de los exámenes parciales, así como las actividades académicas, para cursar con eficiencia cada una de las materias.
- b) Los alumnos recibirán por parte de las autoridades, profesores y personal en general del Instituto, un buen trato hacia su persona física y moral.
- c) Ser informados oportunamente de las disposiciones reglamentarias que rijan sus actividades escolares.
- d) Participar de acuerdo con sus aptitudes y aficiones en las actividades que realiza el centro educativo.
- e) Hacer uso de las instalaciones e infraestructura del Instituto, apegándose al reglamento respectivo.
- f) Presentar sus inconformidades o quejas ante quien corresponda cuando sean afectados en sus derechos e intereses (Prefecto, Tutor escolar, Departamento de atención al estudiante, Coordinación Académica, Subdirector, Director).
- g) Obtener su baja temporal o definitiva en el caso de mayoría de edad y/o con autorización de sus padres cuando sean el caso.
- h) Recibir las boletas de calificaciones dentro de los siguientes 15 días posteriores a la fecha del último examen del periodo parcial.
- i) Cuando lo requiera podrá solicitar, constancia de estudios a la Coordinación Académica, se le expedirá para los fines legales que al interesado convenga. Pagando la cantidad que fije el departamento contable.
- j) Todo alumno de esta institución gozará de servicio médico facultativo.
- k) Obtener permiso del departamento de Trabajo Social y/o de las autoridades de la escuela para salir del plantel cuando haya causa justificada.

ARTICULO 2. OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS.

- a) Para ingresar a primer semestre de nivel bachillerato deberá el aspirante, llevar a cabo el curso propedéutico obligatorio y el examen de diagnóstico (apegarse al reglamento del curso).
- b) Respeto a compañeros y personal en general del Instituto, evitando la agresión física, moral, bullying, evitando juegos y bromas que lesionen su integridad física, así como participar en retos virales.
- c) Hacer mal uso de las redes sociales que afecte a los compañeros, personal en general y a la Institución.
- d) Evitar el uso de objetos de valor (joyas, adornos, celulares, audífonos) al centro escolar, para evitar pérdidas o descomposturas, ya que el Instituto no se hará cargo, responsable, ni intervendrá en la solución de dicha situación.
- e) Hacer uso adecuado del celular dentro de la institución; y en el aula únicamente cuando el docente lo requiera y/o autorice, quedando prohibido el uso de los audífonos.
- f) Evitar introducir al plantel armas de cualquier tipo y objetos que inciten a la violencia.
- g) Evitar introducir al plantel todo tipo de materiales sin sentido cultural como revistas, videos o artículos de contenido sexual y/o violento.
- h) La no intromisión en asuntos laborales y administrativos del centro escolar.
- i) Deberán portar el uniforme completo y limpio de lunes a viernes, a excepción de eventos especiales autorizados por Subdirección.
- j) Los alumnos tienen la obligación de portar como requisito para entrar y permanecer dentro del plantel, la credencial que le permitirá su fácil identificación en cualquier lugar del Instituto.
- k) Se implementará, para situaciones de crisis escolar, el Manual de Seguridad Escolar del Programa de Escuela Segura publicado por la SEP.
- l) Se implementara revisión de mochilas, útiles escolares, por seguridad de los alumnos y como una medida preventiva la cual será realizada por el personal directivo, prefectos, docentes y autoridades municipales.
- m) El alumno comunicara a sus padres los avisos escritos, de palabra o publicados en las redes sociales oficiales del Instituto.
- n) El alumno que pretenda participar en cualquier convocatoria o desee pertenecer a cargos o grupos representativos del Instituto no deberá tener materias reprobadas ni reportes moderados o graves en el departamento de atención al estudiante; en el supuesto de obtener el cargo e incurrir en dichas faltas será removido.

ARTICULO 3. DE LA ASISTENCIA:

El alumno:

- a) Las clases en el Instituto son Presenciales por lo que deberá asistir diaria y puntualmente, así como todas las actividades escolares que con carácter obligatorio se realicen dentro y fuera del Instituto. Cada inasistencia será reportada a Tutoría Escolar por parte del maestro.
- b) Permanecerá dentro del Instituto durante todo el tiempo de trabajo escolar. Si requiere salir, deberá solicitar pase de salida a Trabajo Social.
- c) Deberá contar con un 80% de asistencia a clases en cada parcial, en caso contrario perderá el derecho a examen parcial automáticamente.

- d) Se considerará falta colectiva, cuando en una hora clase más del 60% de los miembros del grupo no asistan y en consecuencia tendrán 3 inasistencias injustificables.
- e) En caso de cambio por necesidad a clase virtuales indicadas por la autoridad educativa del Estado, la asistencia se tomará a distancia y contará con el mismo valor.

ARTICULO 4. JUSTIFICACIONES

- a) Solo los padres o tutores, cuya firma conste en el expediente del alumno, podrá justificar las faltas, siempre y cuando lo hagan dentro de los 3 días hábiles siguientes a la ausencia.
- b) En caso de que la falta sea por enfermedad, los padres o tutores deberán dar aviso inmediatamente a la Institución a través del departamento de Trabajo Social, quien solicitará dictamen médico emitido por el Sector Salud, en donde conste la recomendación de ausencia o reposo y los días indicados.
- c) En caso de faltas por enfermedad incapacitante y/o estado de gravidez, por un tiempo mínimo de 10 días, el padre o tutor deberá presentar el dictamen médico emitido por el Sector Salud (máximo tres días hábiles después de la inasistencia), a la Coordinación Académica.
- d) Si el alumno faltara el día de examen parcial, deberá justificar sin demora la inasistencia. Se empleará la evaluación continua o criterio del docente para calificación.
- e) Justificar ante quien corresponda la imposibilidad de realizar una actividad por limitaciones físicas o de salud (justificante médico oficial expedido por el Sector Salud presentado por el padre de familia o tutor, en un término no mayor a dos días).
- f) Cada justificante emitido por la autoridad educativa tiene una vigencia del parcial en curso.
- g) No se pueden justificar las siguientes circunstancias:
 - Retraso para llegar puntualmente a clase.
 - Inasistencia por falta de material para trabajar en clase.
 - Acompañar a otro alumno a algún trámite personal o escolar ((solo debe acudir el interesado)
 - Salir de vacaciones durante el periodo de clases o exámenes.

ARTICULO 5. UNIFORME REGLAMENTARIO DISTINTIVO DE LA INSTITUCION

Hombres	Mujeres
Playera del Instituto fajada	Playera del Instituto fajada
Pantalón de mezclilla azul marino, corte recto (no roto, no rasgado ni deslavado) Zapatos negros o tenis.	Falda del Instituto debajo de la rodilla, calceta escolar blanca o azul marino, zapato escolar. Pantalón de mezclilla azul marino, corte recto (no roto, no rasgado ni deslavado) tenis.
Cabello corto, peinado y no tintes. En caso de usar bigote y barba recortada.	Peinado. No tintes con colores de fantasía.
En caso de uso de maquillaje, debe ser discreto	
Dentro de la institución queda estrictamente prohibido el uso de cachuchas, gorros, sombreros y piercing.	
Uniforme deportivo institucional opcional	

ARTICULO 6. CALIFICACIONES

- a) El docente deberá de dar a conocer a los alumnos sus calificaciones en cada evaluación.
- b) La escala de calificación para las materias es numérica de 5 a 10 en números enteros.
- c) La calificación mínima aprobatoria es 6 para exámenes parciales, ordinarios y extraordinarios.
Para exámenes a Título de Suficiencia y a Título de Suficiencia Especial la calificación mínima es 7.
- d) El promedio de los tres exámenes parciales más la calificación del ordinario será la calificación semestral.
- e) En caso de enfermedad prolongada los trabajos que el alumno entregue, solo se tomara calificación aprobatoria como máxima 7.
- f) El docente tendrá que hacer las correcciones a la calificación del alumno de ser necesario dentro de los 2 días siguientes a la entrega de la misma.
- g) El alumno que tenga 2 o más materias reprobadas en parciales no podrá recibir su boleta de calificaciones, en dicho caso solo los padres o tutor deberá recogerla personalmente con su tutor grupal dentro de los 2 días hábiles.

ARTICULO 7. METODOLOGIA DE EVALUACION.

a) Ordinario

- Durante el año escolar se cuenta con 2 semestres:
Semestre A (agosto a diciembre)
Semestre B (enero a julio)
- Durante estos periodos se realizan:
Tres exámenes parciales y un ordinario.

b) Extraordinarios

- Si el alumno no aprobó en exámenes ordinarios, tiene la oportunidad de recuperarse en el periodo extraordinario. Si el número de extraordinarios es de 5 materias o más causara baja automática por sistema.
- Si el alumno reprueba en extraordinario, puede aprobar la materia en los Exámenes a Título de Suficiencia, obteniendo su derecho a dicho examen pagando la aportación respectiva (podrá presentar hasta 3 materias). Una sola materia que repruebe, causara baja.

c) Título de Suficiencia Especial (como exalumnos)

- ☐ Los alumnos que reprueben los exámenes a título de suficiencia, tendrán derecho a solicitar a Coordinación Académica que se les aplique el examen a Título de Suficiencia Especial, pagando la aportación respectiva hasta 3 materias.

d) Equivalencias

- Los alumnos que soliciten ingreso a semestres superiores al primero, deberán presentar el certificado parcial a la Coordinación Académica, siempre y cuando no exceda de 3 materias diferentes a las impartidas en el Instituto por cada semestre que anteceda al que solicita ingresar, lo pasará con su visto bueno a la Dirección, para su aprobación.

- Los exámenes de equivalencia deberán presentarse intercalados a lo largo del semestre y los de las materias que sean seriadas tendrán un intervalo de un mes entre ellas.

ARTICULO 8. GRADUACION

- a) Los alumnos de sexto semestre podrán graduarse si tienen TODAS sus materias aprobadas y haber cumplido con su servicio social.
- b) El o los alumnos que obtengan el mayor promedio de su generación recibirán la presea “ÁGUILA REAL”.

ARTICULO 9. AMBIENTE DE RESPETO

- a) Respetará todas las instalaciones del Instituto, así como su mobiliario y, en caso de destrucción o deterioro, deberá reponerlos por cuenta propia, aparte de hacerse acreedor a la sanción correspondiente, así mismo respetara el salón de clases y lo mantendrá limpio.
- b) Tratará a los maestros, personal administrativo, de apoyo y a sus compañeros con el debido respeto (incluidas redes sociales).
- c) Fomentará el buen espíritu y amistad entre todos.

ARTICULO 10. TIPOS DE FALTAS

Las faltas al reglamento escolar han sido clasificadas en leves, moderadas y graves.

Se consideran faltas leves:

- a) Uniforme incompleto o inadecuado.
- b) Portar cachuchas, gorros o sombreros dentro del salón y actos cívicos.
- c) Piercing hombres y mujeres, aretes en hombres.
- d) Cabello largo para hombres,
- e) Tintes color de fantasía hombres y mujeres.
- f) Hacer desorden en los salones, pasillos y explanadas del Instituto.
- g) Portación de anillos, cadenas y pulseras con picos, remaches y estoperoles.
- h) Dejar sucio el salón.
- i) Ser sorprendido vendiendo cualquier articulo dentro del Instituto.

Se consideran faltas moderadas:

- a) Reincidencia en cualquiera de los puntos antes mencionados
- b) Dañar la infraestructura del Instituto
- c) Fumar dentro del Instituto

Se consideran faltas graves:

- a) Reincidir en cualquier falta moderada
- b) Falta de respeto al personal del Instituto
- c) Incurrir en cualquier acto de vandalismo y pandillerismo fuera del Instituto portando el uniforme
- d) Actos inmorales, que dañen la imagen de la Institución
- e) Alterar o falsificar documentos escolares, como justificantes, calificaciones, pases de salida
- f) Utilizar las redes sociales que denigren al Instituto
- g) Riñas o peleas dentro del instituto
- h) Faltas de respeto y amenazas en persona y/o utilizando las redes sociales tanto a alumnos como al personal del Instituto.
- i) Portar armas o cualquier objeto punzocortante
- j) Consumo de bebidas alcohólicas o sustancias ilícitas dentro del instituto

XI. SANCIONES DISCIPLINARIAS.

En el caso de cometer una falta leve será acreedor a reporte, notificando al padre de familia y anexado a expediente.

En caso de reincidir en una falta leve se hará acreedor a la firma de carta compromiso por parte del padre de familia, en el caso de una tercer reincidencia se suspenderá por tres días hábiles, sin derecho a justificación, se canalizará al psicólogo escolar para su valoración y recomendación para asistir a terapia externa, según sea el caso.

En el caso de cometer una falta moderada se hace acreedor a la firma de carta compromiso por parte del padre de familia o tutor, en el caso de reincidencia se suspenderá por tres días hábiles, sin derecho a justificación; se canalizará al psicólogo escolar para su valoración y recomendación para asistir a terapia externa, según sea el caso.

En el caso de reincidir en una falta moderada se considera una falta grave.

En el caso de cometer una falta grave se hace acreedor a la carta de condicionamiento firmada por el padre de familia o tutor, que en caso de no acceder a firmarla, las personas notificantes firmarán como testigos, según sea el caso se podrá proceder a poner en condición de traslado al alumno en cuestión.

Las situaciones no previstas en este reglamento serán revisadas por el departamento de Atención al Estudiante y Directivos, para su resolución y sanción de acuerdo a disposiciones de la Secretaría de Educación Pública.

“EN LA PREPARACIÓN ESTA LA SUPERACIÓN”

Gómez Palacio, Durango.